



Resolución Directoral Regional

Nº 145 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

24 ABR 2019

VISTO:

El File del TAP. CAHUANA VARGAS ROBERTO SANTOS, sobre reconocimiento de Tiempo de Servicios y Asignación de Tres (03) Remuneraciones Integros por cumplir (30) años de servicios prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la liquidación practicada por la Oficina de Administración Unidad de Personal, Informe No. 036-2019-OA/UPER-REM se acredita a favor del recurrente (30) Años, (10) Meses y (00) Días de servicios acumulados prestados al Estado al 30 de Abril del 2019, cálculo que ha sido efectuado en observancia a Ejecutorias del Tribunal de Garantías Constitucionales y Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA, a la fecha de cumplimiento de 30 años percibiendo en esa fecha Nivel Remunerativo de F-2;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 54 del Decreto Legislativo No. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, procede otorgar la asignación de Tres (03) Remuneraciones mensuales al cumplir (30) años de servicios prestados al Estado al mencionado servidor;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No. 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR por única vez a favor del TAP. CAHUANA VARGAS ROBERTO SANTOS, la cantidad de **S/2,607.00** Dos Mil Seiscientos Siete y 00/100 soles, equivalente a (03) Remuneraciones Totales como Asignación por cumplir (30) años de servicios al Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración para abonar la asignación respectiva establecida en el numeral anterior con cargo a partida respectiva, cuyo pago estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del pliego 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FLG/jhm
DISTRIBUCION

- DRA TACNA
- INTERESADO
- AREA REMUNER
- TRAMITE DOC
- FILE PERSONAL
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR